



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Comisión Permanente de Educación
Sesión extraordinaria del 27 de febrero de 2026 a las 11:00 horas
Sala de Juntas "Gabriel Flores" en la Secretaría General

RELATORÍA

Integrantes:

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, en representación de la Presidenta;
Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor, Secretaria de Actas y Acuerdos;
Mtro. Eduardo Gómez Sánchez;
Dr. Rogelio Martínez Cárdenas, y
C. Alfonso Alfredo Larrauri Oregel.

Comité de Apoyo Técnico:

Lic. María Guadalupe Cid Escobedo, Vicerrectora Adjunta Administrativa, y
Mtro. Fabián Morales Cobos, Coordinador General de Control Escolar.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Reglamento del Régimen Interior de la Comisión de Educación del H. Consejo General Universitario, las sesiones de la Comisión Permanente de Educación serán presididas por la persona titular de la Rectoría General y en su ausencia por la persona titular de la Vicerrectoría Ejecutiva. A falta de ambos, por la persona titular de la Secretaría General, en este último caso los miembros de la Comisión designarán de entre ellos a un Secretario de Actas y Acuerdos para la sesión correspondiente. Por lo anterior, para la presente sesión se designa como Secretaria de Actas y Acuerdos a la Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor, fungiendo como presidente el Mtro. César Antonio Barba Delgadillo

I. Lectura y en su caso, aprobación del orden del día

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó el orden del día de la sesión.

II. Lectura y en su caso, aprobación de la relatoría de la sesión anterior

A propuesta de la presidencia, el pleno de la Comisión aprobó la relatoría de la sesión anterior.

III. Lectura, discusión y resolución de los asuntos sometidos a la consideración de esta Comisión:

1. **Oficio signado por el Maestro José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Guadalajara**, donde solicita la intervención de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, respecto de **13 alumnos que solicitan prórroga de titulación** de diferentes programas de posgrado.

Al respecto se solicitó opinión a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, que con base en lo estipulado en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado y en el análisis realizado por las Juntas Académicas de los posgrados respectivos. **RECOMIENDA aprobar las prórrogas solicitadas** a los siguientes alumnos: Doctorado en Gestión de la Cultura: Morales Lizarraga, Lucía; Zarate Rosales, Alberto y Flores Corona, Dasein Rosario; Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación: Fausto Aguilar, Diana María; Maestría en Docencia para la Educación Media Superior: De Anda Venegas, Carlos Alberto, Fernández Reyes, Jayr y Saray Ramírez, Laura Beatriz; Maestría en Gestión de la Cultura: Rangel González, Georgina; Maestría en Transparencia y Protección de Datos Personales: Ramos Olay, Carmen Iliana, López Corral, Estefanía, Hernández Ochoa, Laura Nayeli, Peña Ugalde, Omar Alejandro y Saavedra Ibarra, Ruth María.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

- 1.1 **ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Guadalajara, que derivado de la opinión de la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación y con base en lo estipulado en el artículo 71 del Reglamento General de Posgrado, así como el análisis realizado por las Juntas Académicas de los programas de Posgrado del Centro Universitario de Guadalajara, se determinó lo siguiente: ÚNICO. Se autorizan las prórrogas solicitadas por los alumnos del Doctorado en Gestión de la Cultura: Morales Lizárraga, Lucía; Zarate Rosas, Alberto y Flores Corona, Dasein Rosario; Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación: Fausto Aguilar, Diana María; Maestría en Docencia para la Educación Superior: De Anda Venegas, Carlos Alberto, Fernández Reyes, Jayr y Saray Ramírez, Laura Beatriz; Maestría en Gestión de la Cultura: Rangel González, Georgina; Maestría en Transparencia y Protección de Datos Personales: Ramos Olay, Carmen Iliana; López Corral, Estefanía; Hernández Ochoa, Laura Nayelli; Peña Ugalde, Omar Alejandro y Saavedra Ibarra, Ruth María.*
2. **Oficio signado por el Maestro José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Guadalajara,** donde solicita la intervención de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, respecto de **05 aspirantes que solicitan dispensa de promedio** para ingresar a diferentes programas de posgrado.
Al respecto se solicitó, opinión a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación, que con base en lo estipulado en el artículo 50 bis del Reglamento General de Posgrado y en el análisis realizado por las Juntas Académicas de los programas de posgrado. **RECOMIENDA el ingreso** de los CC. Pérez Aldana, Rocío; Olivarría Osuna, Joan José; Iñiguez Dorazco, Hugo Iván; Pérez Figueroa, Bismark y López Flores, Rafael Alberto en virtud de que cubren los requisitos académicos y profesionales para cursar dichos programas de Posgrado.
- 2.1 **ACUERDO.** *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Guadalajara, que se solicitó opinión a la Vicerrectoría Adjunta Académica y de Investigación y con base en lo estipulado en el artículo 50 bis del Reglamento General de Posgrado, en el análisis realizado por las Juntas Académicas de los programas de posgrado y de que cubren con los requisitos académicos y profesionales, se AUTORIZA el ingreso de los siguientes alumnos: Maestría en Desarrollo y Dirección de la Innovación: Pérez Aldana, Rocío y Olivarría Osuna, Joan José, y Maestría en Valuación: Iñiguez Dorazco, Hugo Iván, Pérez Figueroa, Bismark y López Flores, Rafael Alberto.*
3. **Oficio signado por el Maestro José Alberto Castellanos Gutiérrez, Rector del Centro Universitario de Guadalajara,** donde solicita la intervención de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, respecto de **85 alumnos** de diferentes Licenciaturas que **solicitan la revocación de la decisión tomada con fundamento en los Artículos 33 y 35 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.**
Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quién después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex y ficha técnica de los interesados, ambos obtenidos del sistema SIAU, **RECOMIENDA se le otorgue la oportunidad a los interesados para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

3.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Guadalajara que, habiéndose procedido al análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex y ficha técnica de los interesados, ambos obtenidos del sistema SIIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso de los 16 alumnos de art. 35, de la Licenciatura en Administración de las Organizaciones: Adriana Arriaga Rodríguez, José Antonio Bernache Ruvalcaba, Ana Lilla Isaac Bocanegra, Eduardo Mendoza Torres; Licenciatura en Bibliotecología y Gestión del Conocimiento: Alejandro González Camargo y Gloria Jazmín Mendoza Salas; Licenciatura en Desarrollo Educativo: Lizeth Daniela Reyes Manzano, Fabián Salazar Huacuja, Abril, Alejandra Zaragoza Romero; Licenciatura en Gestión Cultural: Rocío Elizabeth Cortes Fernández, Juana López Conradi, Israel Pineda Sánchez, César Augusto Rodríguez Mercado; Licenciatura en Periodismo Digital: Anahí Olvera Rodríguez; Licenciatura en Seguridad Ciudadana: Ingrid Citlalli Benítez Navarro, Benjamín Rebollar López. Asimismo se autoriza el reingreso de los 69 alumnos de art. 33 de la Licenciatura en Inteligencia Artificial y Ciencias de los Datos: Jaime Alejandro Montaña Carrillo, Iván Alejandro Santana González; Licenciatura en Administración de las Organizaciones: Sheila Viridiana Bandala Valentín, Lizbeth Viridiana Bravo Ramos, Angélica Nallely Carrillo Macías, Claudia Gómez Hernández, Abraham Méndez Gómez, Meury Yuleimy Peralta Landeros, Andrea Rostro Ruiz, Arleth Stephania Ruelas, Ángel Erick Salinas Bernal, Luis Vargas Lesser; Blanca Jazmín Zaragoza Herrera; Licenciatura en Bibliotecología y Gestión del Conocimiento: Daniel Anaya Estrada, María de la Paz Avilés Zamora, Nancy Viridiana Bañales Jurado, Ángel Barajas Ramírez, Marcia Isabel Barba Velázquez, Jonathan Oswaldo Díaz Aragón; Licenciatura en Creatividad Digital: Alejandro Ávila Traslviña, Ricardo Emilio Juárez, Miguel Ángel Hernández Rubio; Licenciatura en Ciberseguridad: Héctor Donovan Castro Sotomayor, José María Cortés Robles, Daniel Alejandro Perdomo Orozco; Marco Alejandro Tapia Carrillo; Licenciatura en Desarrollo Educativo: Fernanda Guadalupe Aguirre Martínez, Karen Denisse Campos Gutiérrez, Yadhima Belem Corral Solís, Alma Delia Delgado Calvillo, Susana Domínguez Salcido, Teresa de Jesús Flores Cuevas, Zaira Itzel Gudiño Lupercio, Julián Gutiérrez Valdía, Jacqueline Victoria Pérez Hernández, Cinthya Puentes Vargas, Mariana Galliea Razón Agullar, Lucía Terán Ramos; Licenciatura en Gestión Cultural: Noelia Margarita Aguirre Mendizábal, Alam Roger Álvarez Gutiérrez, Miguel Ángel Barba, Pedro Isaac Carbajal Godoy, Fernanda Patricia Grande Ruiz, Dulce Elena Juárez Pérez, Andrea Vanesa Nieves Gutiérrez, Mariana Ortiz Vargas, Betsaida Pardo Zepeda, Cristina Ilenia Pimentel García, Cristina Portillo Hernández, Pamela Lillian Silva García, Mariana Elizabeth Vargas Medrano, Lenin Vega Catalán.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

4. **Oficio signado por el Doctor Gerardo Alberto Mejía Pérez, Rector del Centro Universitario de Tlaquepaque**, donde solicita la intervención de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, respecto de 16 alumnos de diferentes Licenciaturas que **solicitan la revocación de la decisión tomada con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.**

Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quién después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex y ficha técnica de los interesados, ambos obtenidos del sistema SIAU, **RECOMIENDA se le otorgue la oportunidad a los interesados para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**

4.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Tlaquepaque que, habiéndose procedido al análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex y ficha técnica de los interesados, ambos obtenidos del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso de los siguientes 16 alumnos a los que les aplicaron el artículo 33, de la Carrera de Abogado: Filliberto Ayala Cuarenta, Josue Ramírez Hernández, Mariana Adalid Rincón Olivares; Licenciatura en Ingeniería en Negocios: Sindy Fernanda Barajas Pérez, Jr. Francisco Emmanuel García López, Javier Emiliano Jiménez Lara, Edén Akira Méndez Márquez, Jesús Eduardo Novas Reyes; Licenciatura en Ingeniería Industrial: Dibier Abdel Castorena Hernández, Luis Ricardo de León Reyes, Ramón Efraín García Ruelas, Rodolfo Leonel López Cuarenta, Daniel Alejandro Rincón Casillas; Licenciatura en Ingeniería Informática: Abraham Yael Gallardo Sánchez, Fernando Gabriel López Cabello Medel, Alfonso Orozco Romero. Lo anterior, otorgándoles la oportunidad para que puedan regularizar su situación académica y concluir en el plan de estudios actual. SEGUNDO. Solicítese a la Secretaría Académica del Centro, apoyar a los alumnos para incorporarse a sus actividades académicas a la brevedad posible, valorando la conveniencia que sea en el calendario 2026 "B". TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso de los alumnos, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

5. **Oficio signado por el Doctor Gerardo Alberto Mejía Pérez, Rector del Centro Universitario de Tlaquepaque**, donde solicita la intervención de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario, respecto de **02 alumnos** del programa educativo Ingeniería Informática y **solicitan la revocación de la decisión tomada con fundamento en el Artículo 33 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.**

Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quién después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico de los alumnos mediante kardex y ficha técnica de los interesados, ambos obtenidos del sistema SIAU, **RECOMIENDA se le otorgue la oportunidad a los interesados para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.**

5.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Tlaquepaque que, habiéndose procedido análisis del historial académico de los alumnos, mediante kardex y ficha técnica de los interesados, ambos obtenidos del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso al C. Kevin Alejandro Luna Quintero y al C. Oscar Daniel Olivares Miranda, otorgándoles la oportunidad para que puedan regularizar su situación académica y concluir en el plan de estudios actual. SEGUNDO. Solicítese a la Secretaría Académica del Centro, apoyar al alumno para incorporarse a sus actividades académicas a la brevedad posible, valorando la conveniencia que sea en el calendario 2026 "B". TERCERO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

6. **Oficio signado por el Doctor Gerardo Alberto Mejía Pérez, Rector del Centro Universitario del Tlaquepaque**, por medio del cual **solicita el cambio de adscripción** del. C. Gael Alejandro Anita Hernández, alumno de la Licenciatura en Ingeniería de Negocios que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas al Centro Universitario de Tlaquepaque.

Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quién después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex y ficha técnica del interesado, ambos obtenidos del sistema SIAU, **RECOMIENDA Procedente la solicitud de cambio de adscripción del CUCEA al CUTLAQUEPAQUE.**

6.1 ACUERDO. *Infórmese al Rector del Centro Universitario de Tlaquepaque que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex del interesado, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el Cambio de Adscripción del C. Gael Alejandro Anita Hernández, del Centro Universitario de Ciencias Económico-Administrativas al Centro Universitario de Tlaquepaque, bajo las siguientes consideraciones: 1.- La solicitud cumple la normatividad aplicable; 2.- El Centro Universitario de Tlaquepaque cuenta con lugares disponibles, y 3.- El Centro de origen manifestó su conformidad, mediante el Acuerdo I/439/2025 de su Comisión Permanente de Educación*

7. **Escrito signado por el C. Derek Alexander Borrayo García**, alumno de la Licenciatura en Contaduría Pública del Centro Universitario del Norte, por medio del cual **solicita el cambio de adscripción al Centro Universitario de Tonalá.**

Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quién después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex y ficha técnica del interesado, ambos obtenidos del sistema SIAU, **RECOMIENDA se le otorgue el cambio de adscripción** del CUNorte al CUTonalá bajo la figura de excepción por motivos de salud.

7.1 ACUERDO. *Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Tonalá que, habiéndose procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno, mediante kardex del interesado, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el Cambio de Adscripción al C. Derek Alexander Borrayo García, del Centro Universitario del Norte al Centro Universitario de Tonalá, bajo la figura de excepción por motivo de salud, bajo las siguientes consideraciones: 1.- Garantía de Derechos: El cambio es la vía necesaria para garantizar su derecho a la educación y evitar la deserción ante su vulnerabilidad física y la dificultad de traslados a la región norte, y 2.- Regularización Académica: La asignatura reprobada deberá ser cursada y acreditada en el Centro receptor conforme a su programación académica.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

8. Escrito signado por el **C. Gustavo Joel Castro Riebling**, quien fuera alumno de la carrera de Abogado que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades solicita la intervención de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario para la **revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35** del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quién después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex y ficha técnica del interesado, ambos obtenidos del sistema SIAU, **RECOMIENDA se le otorgue la oportunidad al interesado** para que pueda regularizar su situación académica y concluir sus estudios.

8.1 ACUERDO. *Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades que, habiéndose procedido análisis del historial académico del alumno, mediante kardex y ficha técnica del interesado, ambos obtenidos del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso al C. Gustavo Joel Castro Riebling, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir en el plan de estudios actual. SEGUNDO. Solicítese a la Secretaría Académica del Centro, apoyar al alumno para incorporarse a sus actividades académicas a la brevedad posible, valorando la conveniencia que sea en el calendario 2026 "B". TERCERO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos realice el seguimiento de la trayectoria académica del alumno y en caso de que se solicite, le brinde el apoyo académico y administrativo correspondiente para incorporarse a sus actividades académicas a la brevedad posible. CUARTO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

9. Escrito signado por el **C. Alán Daniel Mendoza Vázquez**, quien fuera alumno de la Licenciatura en Ingeniero Agrónomo que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias y solicita la intervención de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario para la **revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35** del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara.

Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quién después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex y ficha técnica del interesado, ambos obtenidos del sistema SIAU, **RECOMIENDA: Derivado de la complejidad del historial académico, la NO procedencia de la revocación solicitada.**

9.1 ACUERDO. *Infórmese al C. Alán Daniel Mendoza Vázquez que, habiéndose procedido análisis del historial académico, mediante kardex y ficha técnica, ambos obtenidos del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: ÚNICO: Se determina no procedente la revocación solicitada; lo anterior, en virtud de la complejidad de su historial académico, la marcada reincidencia en la aplicación de artículos de baja en diferentes Centros Universitarios, así como el nulo avance registrado en los últimos ciclos.*



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

10. Escrito signado por el C. Yair Michael Gutiérrez Ramírez, quien fuera alumno de la Licenciatura en Filosofía que se imparte en el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades y solicita la intervención de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario para la **revocación de la decisión tomada con fundamento en el artículo 35** del Reglamento General de Evaluación y Promoción de alumnos de la Universidad de Guadalajara.
- Al respecto, se solicitó opinión a la Coordinación General de Control Escolar, quien después de haber procedido a la revisión y análisis del historial académico del alumno mediante kardex y ficha técnica del interesado, ambos obtenidos del sistema SIAU, **RECOMIENDA establecer un plazo de regularización**, considerando un período de dos ciclos escolares consecutivos para su regularización total. Asimismo, un **plan de seguimiento** académico, dar prioridad absoluta a las 13 materias bajo el supuesto del Artículo 35 en el primer ciclo de reincorporación, y **se condicione a no más reprobaciones en dichas unidades de aprendizaje**

10.1 ACUERDO. *Infórmese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades que, habiéndose procedido análisis del historial académico del alumno, mediante kardex y ficha técnica del interesado, ambos obtenidos del sistema SIAU, así como tomando en consideración la opinión de la Coordinación General de Control Escolar, se determinó lo siguiente: PRIMERO. Se autoriza el reingreso al C. Yair Michael Gutiérrez Ramírez, otorgándole la oportunidad para que pueda regularizar su situación académica y concluir en el plan de estudios actual. SEGUNDO. Solicítese a la Secretaría Académica del Centro, apoyar al alumno para incorporarse a sus actividades académicas a la brevedad posible, valorando la conveniencia que sea en el calendario 2026 "B". TERCERO. Se recomienda al Coordinador de Programas Educativos, realice el seguimiento académico de la trayectoria académica del alumno, a efecto de que en los siguientes dos ciclos escolares pueda regularizarse por completo; dando prioridad absoluta a las 13 materias bajo el supuesto de artículo 35, en el primer ciclo de reincorporación. Lo anterior, será una condicionante para la permanencia del alumno. CUARTO. Solicítese al Centro Universitario que, a partir del reingreso del alumno, informe semestralmente a esta Comisión, respecto de su desempeño.*

IV. Asuntos varios.


No se presentaron asuntos varios.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión siendo las 12:20 horas del día de su fecha, firmando al calce los integrantes de la Comisión Permanente de Educación.


Dr. Rogelio Martínez Cárdenas

C. Alfonso Alfredo Larrauri Oregel


Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
en representación de la Presidenta


Mtro. Eduardo Gómez Sánchez


Dra. Mara Nadezhda Robles Villaseñor
Secretaría de Actas y Acuerdos